



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de junio de 1990

Número 119

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

México, D.F., a 19 de octubre de 1989.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E .

VISTO. Para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad citado al rubro y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 6 de julio de 1989, escrito de fecha 5 del mismo mes y año ya citados, firmado por el C. Jesús Moreno Vázquez, por el cual interpone el recurso de inconformidad en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta, del 21 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 5 de junio del mismo año, relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido que nos ocupa.

SEGUNDO. En su escrito de inconformidad, el recurrente manifiesta lo siguiente: "... Jesús Moreno Vázquez, promoviendo por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el Edificio número 103 despacho 07 de la Avenida Tamaulipas, Colonia Condesa, Distrito Federal y autorizando para recibirlas en mi nombre el Licenciado en Derecho Donato de la Cruz Pérez, ante ustedes respetuo-

samente paso a exponer: Que con fundamento en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y estando dentro del término legal, vengó a interponer el recurso de inconformidad, en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, con residencia en Toluca, México., relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, Estado de México, misma que fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, misma que anexó a la presente. El citado procedimiento relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios y del cual recayó la resolución que se combate, se radicó bajo el expediente número 83/903-3. Dicha resolución que se impugna me causa los siguientes: **AGRAVIOS.** 1.—Fuente de Agravio. Considerando tercero y en lo que se refiere a la parcela de Jesús Moreno Vázquez, titular del certificado número 1790082, así como el punto resolutivo segundo de la citada resolución. Preceptos Violados.—Se violan en mi perjuicio los artículos 85 fracción I y 431 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria. Conceptos de los Agravios.—En la resolución recurrida y que se combate, se señala que con las pruebas ofrecidas en la audiencia de pruebas y alegatos de

Toma CXLIX | Toluca de Lerdo, Mex., viernes 22 de junio de 1990. No. 119

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION sobre el recurso de inconformidad interpuesta por el C. Jesús Morelos Vázquez del poblado de La Magdalena Chichasca, municipio de Huixquilucan, Estado de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2388, 2389, 2445, 2446, 2448, 2449, 2447, 2450, 2451, 2452, 2455, 2456, 2457, 2459, 2460 y 2463.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2453, 2454, 2464 y 2458.

FE DE ERRATAS del Decreto Número 124, publicado el día 13 de junio del año actual en la Sección Especial.

(Viene de la primera página)

fecha seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, señaladas en su orden con los números dos y tres, consistentes en dos recibos de pago por impuesto ejidal a favor del oferente, así como la documental consistente en acta informativa del Delegado Municipal del poblado citado de fecha 31 de marzo de 1985, en donde consta de que se incendió el domicilio de Jesús Moreno Vázquez, incendiándose los documentos con que contaba, y al momento de ser valoradas dichas pruebas por la Comisión Agraria Mixta, considera que no se le concede ningún valor por no ser idóneas para acreditar la posesión; situación totalmente injusta, toda vez de que con dichos documentos al igual que la documental ofrecida por el suscrito y consistente en la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional, las mismas fueron para demostrar la titularidad que tengo sobre el certificado de derechos agrarios número 1790082, ya que la posesión de la parcela quedó debidamente demostrada mediante la inspección ocular que se realizó en fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, misma que fue practicada por el Representante de la Reforma Agraria, adscrito a la Delegación 29 del Estado de México, promotora número cinco, con residencia en Xonacatlán, México y ordenada por la Comisión Agraria Mixta, según consta en autos y que corre agregado al expediente número 83/983-3. A mayor abundamiento, la posesión sobre la parcela, misma que si ostento, quedó debidamente acreditada, ya que al practicarse la inspección ocular antes

mencionada, en la misma se dió fe de lo siguiente: "3.—Relativo al caso de Jesús Moreno Vázquez con certificado número 1790082 se localizó una parcela de aproximadamente una hectárea ubicada en el paraje Potreritos y que según las autoridades y los ejidatarios que nos acompañaban la trabaja el titular del certificado. Pero que en el presente ciclo agrícola ya no la trabaja porque se pretende afectarla con la extracción de recursos no renovables por parte de la Empresa del Ejido..." situación que en la actualidad se ha dado, pues en dicho lugar, se esta explotando mediante la extracción de grava y arena, en donde estaba mi parcela, en beneficio del ejido. Por lo que de acuerdo a lo antes expresado, el suscrito considera que es totalmente injusto e improcedente la aplicación del artículo 85 en su fracción I de la ley de la materia, toda vez de que como ha quedado demostrado, en ningún momento he dejado de trabajar la tierra durante dos años consecutivos o más y porque además en ningún momento he abandonado el usufructo personal y porque también siempre he sido reconocido en el poblado como ejidatario al estar percibiendo los beneficios del ejido durante más de doce años. Desde luego y para una mayor aclaración, manifestó de que tomando en cuenta que el suscrito fue aceptado como nuevo adjudicatario por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de agosto de mil novecientos setenta y seis, transcurrió con exceso el término para alegar cualquier derecho por parte de persona alguna, sobre los derechos que le pudieron haber correspondido del titular anterior, por lo tanto el certificado de derechos agrarios y del cual soy titular, anpara la unidad de dotación de la que me encontré en posesión y no otra distinta, y porque además no existe ninguna otra constancia que acredite que el suscrito haya incurrido en causal alguna de privación de derechos agrarios y del cual señala el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 2.—Fuente de Agravio. Considerando cuarto y punto resolutive número tercero de la resolución que se combate. Preceptos Violados.—Se violan en mi perjuicio los artículos 72 fracción III, 74 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Conceptos de los Agravios.—En la resolución que se combate se señala "Considerando Cuarto.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas en el expediente que se trata, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 13 de junio de 1988". Desde luego el suscrito considera se viola en mi perjuicio y flagrantemente mis derechos de ejidatario legalmente reconocido, toda vez de que con la resolución que se combate, para resolver la privación de mis derechos agrarios, se fundamenta en una asamblea de ejidatarios, misma que a todas luces es totalmente improcedente, ya que como muy claramente lo dispone el artículo 72 de la Ley de la materia al señalar "Art. 72.—Cada vez que sea necesario determinar a quién debe de adjudicarse una unidad de dotación la asamblea general se sujetará invariablemente, a los siguientes órdenes de preferencia y exclusión: 1.—Ejidatarios o sucesores de ejidatarios que figuren en la resolución y en el censo original y que estén trabajando en el ejido". Por lo que de acuerdo al anterior artículo descrito, se demuestra que ni la asamblea de ejidatarios como tampoco la Comisión Agraria Mixta, en su resolución se respeto lo estipulado, al reconocer y otorgar indebidamente derechos agrarios a una persona distinta a la que legalmente

le corresponde, toda vez de que el suscrito, no obstante de no haber incurrido en causal alguna de privación de derechos agrarios, por resolución presidencial he sido reconocido como adjudicatario, así como también a mis sucesores que en orden de preferencia y de exclusión les corresponde. Desde luego al proponerse a otra persona distinta, como nueva adjudicataria, respecto al certificado de derechos agrarios de que se trata, es en perjuicio del suscrito y de mis sucesores porque son los que en orden de preferencia y exclusión les corresponde en caso de que el suscrito sea privado de mis derechos agrarios e incurrido en alguna causal de las señaladas por el artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Desde luego interpongo el recurso de inconformidad por la privación que se me pretende hacer sobre mis derechos agrarios amparados con el certificado número 1790082 y el cual se encuentra registrado ante el Registro Agrario Nacional, por la adjudicación que se pretende hacer hacia una persona totalmente distinta a quien legalmente le corresponde mediante la resolución que se combate, por tal motivo, con la citada inconformidad solicitó de ese H. Cuerpo Consultivo Agrario me sean confirmados mis derechos agrarios que legalmente me corresponden y que indebidamente se me están privando. Son documentos fundatorios de la presente inconformidad y que además fueron presentados y mencionados en la audiencia de pruebas y alegatos ante la Comisión Agraria Mixta de Toluca, México, los siguientes: a) Constancia expedida por la Dirección General de Información Agraria, Subdirección de Registro Agrario Nacional de la Secretaría de la Reforma Agraria de fecha 15 de mayo de 1985. Documento que se relaciona en todos y cada uno de los agravios expresados en la presente inconformidad. b) Tarjeta de reparto de utilidades, en copia fotostática, del ejido de La Magdalena Chichicaspá, municipio de Huixquilucan, México, a nombre y en favor del suscrito. Documento que se relaciona con el agravio número uno penúltimo párrafo. c) Un recibo por concepto de pago de contribuciones del ejido de La Magdalena Chichicaspá de fecha 28 de marzo de 1985 expedido por la Tesorería del Comisariado Ejidal. Documento que se relaciona con el punto número uno de los agravios penúltimo párrafo. d) Desde luego ofresco también como prueba fundatoria de la presente inconformidad, la inspección ocular de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ordenada por la Comisión Agraria Mixta y llevada a cabo por el representante de la Reforma Agraria adscrito a la promotoría número cinco, Delegación 29 con residencia en Xonacatlán, Estado de México. Documento que se encuentra agregado en autos y que se relaciona con el agravio número uno. e) Desde luego ofresco como pruebas todas y cada una de las actuaciones que se encuentran agregadas al expediente número 83/983-3, y que se llevaron ante él o la Comisión Agraria Mixta de Toluca, México, mismas que solicitó una vez teniendo conocimiento de la presente inconformidad sean requeridos a la citada autoridad para su estudio y resolución correspondiente. Por lo antes expuesto, a ustedes C. integrantes del cuerpo consultivo agrario, atentamente pido se sirvan: PRIMERO.—Haberme por presentado en tiempo y forma así como documentos y copias que acompaño, interponiendo el recurso de inconformidad

en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta de Toluca, México, misma que fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, misma que se anexa a la presente inconformidad en copia fotostática. SEGUNDO.—Acordar de conformidad la presente inconformidad así como tener por señalados los agravios y desde luego tener por ofrecidas las pruebas que se mencionan en el presente ocurso. TERCERO.—Previos los trámites de ley, en su oportunidad dictar la resolución que corresponda, decretando la revocación de la resolución que se impugna y desde luego decreta la confirmación de mis derechos agrarios legalmente reconocidos y amparados con el título número 1790082 . . .".

Habiendo agregado a su escrito la siguiente documentación:

1.—Constancia de la Dirección General de Información Agraria, Subdirección del Registro Agrario Nacional de fecha 15 de mayo de 1985, donde se indica que el C. Jesús Moreno Vázquez, es ejidatario y que su primer sucesor es el C. Roberto Moreno Gutiérrez y el segundo es Mario Moreno Gutiérrez, señalando que el número de certificado de derechos agrarios es el 1790082.

2.—Recibo a favor de Jesús Moreno de fecha 28 de marzo de 1985, por la cantidad de \$ 234.90 (doscientos treinta y cuatro pesos .90/100 M.N.) por concepto de contribuciones del ejido de "La Magdalena Chichicaspá" firmado por Juventino de la Cruz P., haciendo la aclaración de que dicho recibo se encuentra escrito por dos plumas diferentes entre sí, ya que es en azul y negro existiendo distinto tipo de letra.

3.—Copia fotostática simple de una planilla del reparto de utilidades del ejido de "La Magdalena Chichicaspá", municipio de Huixquilucan, Estado de México, que ampara el número del certificado 569228 a nombre de Jesús Moreno Vázquez. Donde existen sellos de pago hasta 1985.

4.—Copia fotostática simple de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 15 de junio de 1989, donde aparece que se le privan de sus derechos agrarios al C. Jesús Moreno Vázquez, cancelando el certificado número 1790082.

CONSIDERACIONES

I.—Que este Órgano Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracción V en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario el 6 de julio de 1989; y la resolución de la Comisión Agraria Mixta que se impugna fue publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 5 de junio de 1989. se desprende que dicho recurso fue presentado extemporáneamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.—Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, esta Consultoría procedió a analizar minuciosamente tanto la inconformidad que nos ocupa, como el expediente integrado con motivo de la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el poblado en cuestión.

IV.—Valorización de las pruebas y alegatos.

PRIMERO.—Por lo que se refiere a la señalada en el capítulo de pruebas con el número 1 nos demuestra que el C. Jesús Moreno Vázquez es el titular del certificado de derechos agrarios número 1790082 y sus sucesores son Roberto y Mario de apellidos Moreno Gutiérrez, sin embargo, dicha constancia en ningún momento muestra que el titular o sus sucesores estén en posesión de la parcela que ampara el citado certificado, y menos aún que la estén usufructuando.

SEGUNDO.—A la señalada con el número 2 no es de tomarse en cuenta ya que no se sabe quién es Juvenino de la Cruz P., aunado a esto se tiene que dicho recibo fue alterado.

TERCERO.—A la indicada con el número 3 no es de valorizarse ya que esta es copia fotostática simple y no demuestra que actualmente este trabajando la parcela el C. Jesús Moreno Vázquez.

CUARTO.—A la marcada con el número 4 nos indica que se le privan sus derechos agrarios al C. Jesús Moreno Vázquez, y que se cancela el certificado de derechos agrarios 1790082.

V.—Que del estudio y revisión que se hizo al expediente de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal relativo al poblado denominado "La Magdalena Chichicaspá", municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como las documentales que presentó el C. Jesús Moreno Vázquez, titular del certificado de derechos agrarios número 1790082, se llega a la conclusión de lo siguiente: Que de la inspección ocular que se llevó a cabo en las parcelas del ejido antes señalado el 6 de junio de 1986, estando presente el C. Samuel Martín Álvarez, Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como las autoridades del comisariado ejidal y un grupo de ejidatarios legalmente reconocidos, se encontró que el C. Jesús Moreno Vázquez, no trabajó su unidad de dotación, ubicada en el paraje denominado "Potrerito" el presente ciclo agrícola, en virtud de que dicha parcela se pretende afectar con recursos no renovables por la empresa del ejido, señalando las autoridades ejidales que Jesús Moreno Vázquez, el hoy quejoso, había trabajado la parcela desde que tomó posesión de ésta, hasta que llegaron a la conclusión que era conveniente la explotación con la extracción de arena en dicha unidad; asimismo en la citada inspección ocular, se señala que se localizó una fracción de un cuarto de hectárea que se encuentra sembrada de maíz, ubicado en el paraje "Escobal" por la C. Modesta Daniel Reyes. Por otro lado, tenemos que la resolución que emite la Comisión Agraria Mixta referente al caso que nos ocupa, le priva de sus derechos al titular antes señalado, por no trabajar personalmente la unidad de

dotación de que se trata por más de dos años consecutivos, sin embargo, en la inspección ocular que se llevó a cabo en la parcela que nos ocupa y por testimonio de las autoridades ejidales que indicaron que lleva el titular de la parcela un ciclo agrícola sin trabajar, por lo que el fundamento legal que invoca la Comisión Agraria Mixta para privar de sus derechos agrarios al C. Jesús Moreno Vázquez, no se ajusta a estricto derecho, por otro lado, como ha quedado asentado la C. Modesta Daniel Reyes, se encuentra trabajando un cuarto de hectárea en el paraje denominado "Escobal", por lo que se llega a la conclusión que aparentemente se trata de parcelas diferentes, esto en virtud de que una esta ubicada en el paraje denominado "Potrerito" y otra denominada "Escobal", en tales circunstancias se revoca la resolución que emitiera la autoridad antes señalada, únicamente en el caso que nos ocupa, de fecha 21 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 5 de junio del año antes citado, para que se reponga el procedimiento y se investigue la ubicación de la parcela cuestionable y se resuelva conforme a las pruebas presentadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles, se resuelve:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.—Se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 21 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 5 de junio del año antes citado, relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales del ejido denominado "La Magdalena Chichicaspá", municipio de Huixquilucan, Estado de México, por lo que se refiere únicamente al caso del C. Jesús Moreno Vázquez, titular del certificado marcado con el número 1790082 y sucesores Roberto Moreno Gutiérrez y Mario Moreno Gutiérrez.

SEGUNDO.—Repóngase el procedimiento sólo en cuanto a este caso se refiere, de acuerdo con lo manifestado en el Considerando Quinto "in fine" de esta resolución.

TERCERO.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los CC. Jesús Moreno Vázquez, Roberto Moreno Gutiérrez y Mario Moreno Gutiérrez, así como a la C. Modesta Daniel Reyes, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, al Comisariado Ejidal de "La Magdalena Chichicaspá", municipio de Huixquilucan, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútese.

A t e n t a m e n t e

El Consejero Agrario

Lic. Jorge Juan Mota Reyes.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 579/89, Juicio ejecutivo mercantil promovido por JORGE DIAZ PADUA como endosatario en procuración de ORLANDO LEYVA LARA, en contra de GUILLERMO BARRAGAN LEAUTAUD, el C. juez señaló las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en autos que son: un camión de redilas, marca International, color rojo con franja blanca en el cofre, modelo D1500 año 1967, No. motor XD310MEX00267, No. Reg. Fed. Automóviles 1009200 No. serie 8150011 MEO410, llantas en regulares condiciones, falta pintura en cabina y redilas, frenos en condiciones aceptables, anunciando la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciséis millones de pesos cero centavos, convocando postores y citando acreedores y publicándose la misma en la tabla de avisos de este juzgado. Toluca, México, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2388.—19, 22 y 27 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SILVIANO VAZQUEZ COLIN promueve bajo el Exp. No. 987/90 diligencias de información ad perpetuum respecto de un terreno denominado sin nombre ubicado en el poblado de Santa María Tanguistenco, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte: 27/83 m linda con Felipa Jiménez de Ramírez; al sur: 27.83 m linda con Oscar Espinoza Velázquez; al oriente: 9.00 m linda con el canal de riego de Santa María Tanguistenco; al poniente: 9.00 m linda con Alejandro Ramos Aguirre. Con superficie aproximada de 250.47 metros cuadrados y siete centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en el lugar que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno o mejor derecho y se expide a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

2389.—19, 22 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaria.

En el expediente número 1138/90, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, promovido por PEDRO GUERRA PATJANE y FELIPE DE JESUS GUERRA PATJANE respecto del inmueble que se ubica en la Av. Prolongación 5 de Mayo del poblado de San Mateo Arriba del Mpio. de Metepec, Méx., y del distrito judicial de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 101.00 m con propiedad particular y de Sra. Julia Estrada; al sureste: 76.80 m propiedad de Vicente Padilla Estévez; al poniente: 42.00 m con Av. 5 de Mayo, con una superficie de aproximadamente 1,663.61 m².

Se expide para su publicación en los periódicos y GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, en tabla de avisos de este juzgado, por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a doce de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Benito González Álvarez.—Rúbrica.

2445.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 482/1990, SANTIAGO RIVERA JARDON por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria promueve diligencias de información ad perpetuum, para acreditar el inmueble que se encuentra localizado en la calle de Miguel Hidalgo No. 63 en el municipio de San Miguel Chapultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.75 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 11.75 m con propiedad del señor Lucas José Luis Rivera Jardón; al oriente: 10.80 m con calle Ignacio Rayón; al poniente: 10.80 m con propiedad del señor Gregorio Campos.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad del mismo nombre, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle México, a 1 de junio de 1990.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

2446.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 481/90, LUCAS JOSE LUIS RIVERA JARDON por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información ad perpetuum para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle de Rayón No. 8 en el municipio de San Miguel Chapultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.80 m con Santiago Rivera Jardón; al sur: 10.80 m con Macario Reyes; al oriente: 11.75 m con calle Rayón; al poniente: 11.75 m con Gregorio Campos, con una superficie total aproximada 126.09 m².

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a primero de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Nina Muñoz Ramírez.—Rúbrica.

2448.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES de apellidos HAHN SANVICENTE.

JOSE ANDRES RAUL GARCIA CRUZ en el expediente marcado con el número 1805/89, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, el lote de terreno 3, de la manzana 32, de la colonia Pavón de este municipio de la sección Sylvia, que mide y linda; al sur: 17.00 m con lote 2; al norte: 17.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con lote 28; al poniente: 8.00 m con calle Víctor, con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo en juicio, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangél.—Rúbrica.

2449.—22 junio, 4 y 16 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general, que con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **LUIS Y ROMAN LUNA AMPUDIA**, en este juzgado, bajo el número 1288/89, Segunda Secretaría y el cual fue denunciado por **ABEL FREGOSO LUNA, MARIO RODRIGUEZ LUNA Y CLARA RODRIGUEZ LUNA** con el carácter de sobrinos del autor de la sucesión para el efecto de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar, comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar su derecho a la herencia dentro de un término de cuarenta días, habiendo nacido los señores **LUIS Y ROMAN LUNA AMPUDIA** los días dieciocho de noviembre de mil novecientos veintisiete y veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y uno respectivamente, en la ciudad de Coacalco de Berriozábal, teniendo su último domicilio en la casa sin número que se ubica en la esquina que forman las calles de Colón y José López Portillo, de la población La Magdalena, municipio de Coacalco, México, y fallecieron el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve respectivamente.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, **GACETA DEL GOBIERNO**, por dos veces de siete en siete días. Se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de junio del mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Herlinda Rosillo Martínez**.—Rúbrica.

2447.—22 junio y 3 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En autos del expediente No. 508/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **BENITO DIAZ HERNANDEZ** en contra de **ISIDRO MARTINEZ ARCHUNDIA**, el C. Juez Tercero Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistente en el predio ubicado en San Pablo Autopan con clave catastral No. 1012803028, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.70 m con Felipe Valdez; al sur: 56.00 m con Paulino Martínez; al oriente: 43.50 m con José Martínez y Paulino García y al poniente: 43.50 m con Juan Martínez.

El C. juez ordenó su publicación en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** por una sola vez y por medio de un aviso que se publicará y fijará en los estrados de este H. juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate \$15,751,394.60 (quince millones setecientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.), cantidad en que fue valuada por los peritos nombrados en autos con la reducción del 10% que establece la ley. Toluca, Méx., a 7 de junio de 1990.—Doy fe.—C. Secretario, **P.D. Leopoldo Albiter González**.—Rúbrica.

2450.—22 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

En el expediente No. 366/90, **ISAIAS HERRERA GOMEZ-TAGLE** promueve diligencia información ad perpetuam fin acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble de forma regular ubicado en la población de Tlapizalco, perteneciente al

municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al oriente: 570.50 m con Enrique Gomez-tagle, Oscar Hernández, José Luis Santa María Ordorica, Félix González, Efrén Moreno, José Millán y Claudio Millán; al poniente: 884.00 m con barranca y Ciro Huerta López; al norte: 348.50 m con Donaciano Reyes Silva y José Sánchez Silva; al sur: 485.50 m con Elvia Ayala, Ing. Alejandro Rice Zepeda e Ignacio N.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, edítese Toluca, México. Expido el presente en Tenancingo, México, a 19 de junio de 1990.—Doy fe.—C. Secretario Civil, **Lic. Laura Salero Legorreta**.—Rúbrica.

2451.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

C. LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ALNACEA así como los herederos a favor de **ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES**, todos de apellidos **HAHN SANVICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA**

GUADALUPE SANDOVAL CID en el expediente número 2381/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 6 de la manzana 176-B, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 37, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, **Lic. Lucio Zenón Collin**.—Rúbrica.

2452.—22 junio, 4 y 16 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

MA. DE LOS ANGELES Y GUADALUPE ARCOS CAMACHO promueven ante este juzgado en el expediente 1164/90-2, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en población San Andrés Atenco, municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 8.08 m con calle pública; sur: 8.08 m con Timoteo Corona; oriente: 16.35 m con señor Arreguín; poniente: 16.35 m con Margarita Hdez. de Trejo.

Para su publicación en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y del Provincia de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tlalnepantla, Méx., a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—Atentamente, Sufragio Efectivo, No Reelección.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Carlos Hernández Ortiz**.—Rúbrica.

2455.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

CRESCENCIO JAIN HERNANDEZ ha promovido ante este Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, información ad perpetuam, bajo el expediente número 1161/90-1, respecto del predio ubicado en términos de la colonia Venustiano Carranza, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.94 m con una escuela; al sur: 16.72 m con el señor Luis del Toro; al oriente: en 10.17 m con la Calzada Vallejo; al poniente: en 8.62 con Emelia Jain Hernández y con una superficie total de ciento cincuenta y seis metros con setenta y cinco centímetros.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en el local de este juzgado a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica

2456.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 821/90, Diligencias de información de dominio promovido por MARIA DE LA CRUZ DELGADO BERNAL para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley de un predio ubicado en Galeana No. 100 en Zinacantepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.62 m con la casa de la señora Catalina Alvarez; al sur: 17.31 m con el señor Antonio Vilchis; al oriente: 24.47 m con calle de su ubicación y al poniente: 24.47 m con casa del señor Serafín Rosa.

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a once de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2457.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. OTILIA RAMOS MARTINEZ

La señora MARIA GUADALUPE LOPEZ RAMOS ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, en contra de usted, bajo el número de expediente 2422/89-2, Segunda Secretaría en el que por auto de fecha cuatro de junio del año en curso se ordenó emplazarla por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación

de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término indicado por sí, por gestor o por apoderado que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado. Se expiden a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica. 2459.—22, junio 4 y 16 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el expediente 1205/90, ISIDRO JACALES SANCHEZ Y MIGUEL JACALES SANCHEZ promueven diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Galeana sin número, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.78 m en la calle de Galeana; al sur: 9.89 m con el señor Jacinto Orozco Fonseca, al oriente: en dos líneas, una de 22.40 m y otra de 7.10 m con los señores Florentino González y Leopoldo Corral y al poniente: 29.50 m con el señor Serafín Jacales.

Se expide para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa. El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 2460.—22, 27 junio y 2 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

COSME CARDENAS RUEDA promueve diligencias de información ad perpetuam, expediente número 395/90, respecto de un terreno con construcción que se encuentra ubicado en la parte poniente de la cabecera municipal de Atlacomulco, de este distrito judicial, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas la primera que mide 25.80 m y la segunda línea que mide 24.40 y colinda con escuela normal y con las oficinas de la Junta Local de Caminos; al sur: 33.40 y colinda con propiedad de la señora Mercedes Cárdenas Rueda; al oriente: 18.00 m colinda con la avenida del Ferrocarril; al poniente: 26.80 m colinda con propiedad de Daniel Cárdenas Chimal, con superficie aproximada de 1.079.54 m² (un mil setenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados).

El C. ciudadano juez del conocimiento dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los 20 días de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

2463. 22, 27 junio y 2 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

Exp. 645/90, JAVIER ROMERO QUIROZ, EDUARDO BAEZ MACIAS, GERARDO NOCO VALENCIA Y VALDOMERO HERNANDEZ VARGAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa Mónica, en el paraje denominado "El Mirador", municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 34.20 m con río San Miguel; al sur: 42.70 m con Suc. Antonio Ortega; al noroeste en tres líneas de norte a sur, de 15.00 m y 15.00 m con María Teresa Sánchez Sierra, al sureste en dos líneas de norte a sur, de 19.70 m y 17.08 m con Suc. de Antonio Ortega; al poniente: en 5 líneas de sur a norte de 11.50 m, 13.00 m, 16.00 m, 28.00 m y 20.00 m con cerro "El Mirador", y tiene una superficie de 3,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 19 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2453.—22, 27 junio y 2 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5258/1990, TEODORO MARTINEZ GARRIDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, Méx., mide y linda; norte: 31.30 m con carretera a Naucalpan; sur: 23.40 m con calle Galeana; oriente: 117.00 m con cuneta de por medio y terreno de Arturo Garrido Arzate; poniente: 97.00 m con Paula Garrido Arzate.

Superficie aproximada de: 2,926.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a trece de junio de 1990.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2454.—22, 27 junio y 2 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Exp. 13664/89, J. PIEDAD ALCANTARA ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlaxomulco denominado "El Rancho", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 27.83 m con el Arroyo; sur: 25.50 m con la carretera; oriente: 59.30 m con Pedro Alcántara Romero; poniente: 62.40 m con Germán Alcántara Romero.

Superficie aproximada de: 1,620.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2464.—23, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4705/90, FELIPE TORRES ESQUIVEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 3 de Mayo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 57.25 m con carretera a San Francisco Coaxusco; sur: 42.75 m con Carmen Camacho Degollado; oriente: 20.00 m con Carmen Camacho Degollado; poniente: 20.00 m con Avenida Metepec.

Superficie aproximada de: 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4692/90, AMADOR RIVERA ESTRADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Zoquiulpan calle Atotonilco s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.11 m con calle Atotonilco; sur: 8.72 m con Rodolfo Sánchez Rivera; oriente: 35.72 m con Anita Villanueva; poniente: 35.40 m con calle presa de la Amistad.

Superficie aproximada de: 299.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3639/90, C. SALVADOR ENRIQUEZ PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Camacho 221, en el barrio de La Teresona, municipio de Toluca, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.65 m con calle Coronel Juan Camacho; al sur: 8.65 m con Bernardino Torres al oriente: 18.00 m con Pedro Pérez; al poniente: 18.00 m con Ma. del Pilar de Nieto.

Superficie: 155.70 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3640/90, MAGDALENO GUERRERO POBLANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mayas 106 Col. Unión, en Toluca, Estado de México; mide y linda; al norte: 11.00 m con barranca actualmente calle Tolotzin; al sur: 10.90 m con Ignacio Sierra Fabela actualmente Teodoro Moreno; al oriente: 14.30 m con el Sr. Pedro Teja Berril actualmente Angélica Teja; al poniente: 15.00 m con Ignacio Sierra Fabela actualmente calle Mayas.

Superficie: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 2735/90, MA. DE JESUS PEÑA DESALES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez S/N. en el barrio de Santa María Zoocoquilpan, poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, mide y linda: al norte: 32.20 m con calle Pino Suárez; al sur: 32.00 m con Fermín Carrillo; al oriente: 27.10 m con Florentino Peña Desales; al poniente: 25.08 m con Rosa Desales Navarro.

Superficie: 832.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 2734/90, C. ALVARO MENES DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huilcamina Esq. Federico Hardy No. 600 Col. Unión, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.85 m con Juan Menez Díaz; al sur: 9.40 m con calle Federico Hardy; al oriente: 15.60 m con calle Huilcamina; al poniente: 14.15 m con Jorge Menez Díaz.

Superficie: 142.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 466/90, BARTOLO PERFECTO MAXIMINA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje Cerro del Coyote, Lomas de Amemolulco, municipio y distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 13.40 m, 28.03 m y 5.84 m con Pablo de la Cruz Guillén; sur: 48.85 m con Francisca Salazar; oriente: 12.93 y 17.85 m con Juan López; poniente: 35.45 y 19.82 m con Luis Julián Cruz Hernández. Superficie: 2163.60 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 15 de junio de 1990.—C. Registrador Interino, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

2461.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4191/90, C. RAMON FUERTES VILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Las Flores S/N, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m con Tomás Solares (actualmente Gerardo Florentino Nava Solares), al sur: 13.50 m con Ma. Isabel Rivera de Romero Actualmente el señor Cosme Flores Rodríguez, al oriente: 14.30 m con Ignacio Gálvez Pedraza, al poniente: 14.30 m con José Luis Reyes Vargas actualmente privada de Las Flores.

Superficie aproximada de: 193.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4193/90, C. DANIEL OCAÑA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores 162 interior del barrio de La Teresona, municipio de Toluca, Méx., mide y linda: al norte: 33.00 m con Parque Sierra Morelos, al sur: 33.00 m con Carlos Sánchez Contreras, al oriente: 8.00 m con Parque Sierra Morelos, al poniente: 8.00 m con Sabina Jiménez Mejía.

Superficie aproximada de: 264.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 4954/90, EDUARDO DONATO ESPINOZA CARRILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 63.13 m con Isidro Rivera C. al sur: 63.13 m con Gustavo Martínez, al oriente: 58.84 m con Trinidad Flores León y Sixto Martínez, al poniente: 58.84 m con calle de Comonfort.

Superficie aproximada de: 3,714.56.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3637/90, C. REMEDIOS RAMIREZ SALINAS en representación de su menor hijo JAIME RAMIREZ AVILA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Guerrero No. 65-B, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.00 m con privada sin nombre, al sur: 65.00 m con Isidro Salinas, al oriente: 10.00 m con Dionicia Ramírez, al poniente: 10.00 m con Santiago Desales.

Superficie aproximada de: 650.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3638/90, C. DIONICIA RAMIREZ AVILA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Guerrero No. 65 A, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con privada sin nombre, al sur: 15.00 m con Isidro Salinas, al oriente: 10.00 m con privada de Guerrero, al poniente: 10.00 m con Jabae Ramírez.

Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3635/90, C. AGUSTINA GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alberto García Esquina Alvaro Obregón S/N, en San Antonio Buenavista municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Mauro Hernández, 0.90 m con Alfredo García, al sur: 15.50 m con calle Alberto García, al oriente: 33.25 m con Alfredo García y 25.20 m con Anastasio García, al poniente: 58.45 m con Amancio Sánchez, Sergio Hiedra, Andrés Delgado

Superficie aproximada de: 906.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara. -Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3636/90, RICARDO MONDRAGON FAJARDO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prof. Alberto García S/N, en el poblado de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 22.50 m con calle sin nombre, al sur: 22.50 m con Mercedes Sánchez Ramírez, al oriente: 20.00 m con cerrada sin nombre, al poniente: 20.00 m con Enrique Montiel Mendoza.

Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara. -Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 552/90, IGNACIO REYES TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominada "El Pozo", municipio de San Miguel Tecomatlan, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 84.45 m con Vicente Tenorio Palomares; sur: 150.00 m con un Río; oriente: 39.28 m con un apantele y con Alfonso Pérez; poniente: 89.48 m con Florencio Cruz Gutiérrez.

Superficie aproximada de: 4,617.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 4 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda. -Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 545/90, GILBERTO MILLAN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Zaragoza y calle de Juárez. Sn. Martín Coapaxtongo, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 94.92 m con calle de Zaragoza; sur: 94.92 m con Guadalupe Blanquel Millán; oriente: 40.14 m con Isidro Bernal Rosas; poniente: 40.14 m con calle Lic. Benito Juárez García.

Superficie aproximada de: 3810.00 m2. aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 30 de mayo de 1990. El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 544/90, ALFREDO VAZQUEZ TALAVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Compuerta, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 10.00 m con camino a Agua Bendita; sur: 20.00 m con Banco de Cascajo del Municipio; oriente: 180.00 m con camino a Agua Bendita; poniente: 180.00 m con Mario Lugo Nava.

Superficie aproximada de: 2700.00 m2. aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 31 de mayo de 1990. El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 548/90, PEDRO AMBROCIO TRUJILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 42.60 m con José de Jesús Trujillo Gómez; sur: 41.80 m con Vicente Alejo Sánchez y Rufino Calvo; oriente: 43.30 m con calle de la Libertad; poniente: 47.60 m con Canal de Agua.

Superficie aproximada de: 1918.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 31 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 546/90, PEDRO AMBROCIO TRUJILLO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 41.50 m con Cenorio Martínez Aguilar; sur: 60.00 m con las señoras Trinidad Salamanza, Francisco Elías, Víctor Bobadilla y Andrés Elías; oriente: 42.50 m con calle de su ubicación; poniente: 31.20 m con Gregorio Gómez Linares.

Superficie aproximada de: 1872.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 31 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 547/90, JUAN CHAVEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 9.00 m con calle de Juárez; sur: 10.00 m con Mauro Ortega; oriente: 43.50 m con Isaias Chávez Millán; poniente: 43.50 m con propiedad del mismo comprador.

Superficie aproximada de: 430.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 31 de mayo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 572/90, FELIPE OLMEDO MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 153.00 m con Severo Molina Vare; sur: 161.00 m con Carlos López y Julián Domínguez; oriente: 35.00 m con Margarita Molina Montes de Oca; poniente: 34.80 m con Leopoldo Venegas.

Superficie aproximada de: 5,438.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 573/90, I. GUADALUPE POPOCA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepotzotlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 50.00 m con Marcelino Segura Galindo; sur: 50.00 m con José Arizmendi; oriente: 91.00 m con camino viejo a Villa Guerrero; poniente: 96.00 m con Victoria Delgado.

Superficie aproximada de: 4,675.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 571/90, MARIO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 55.00 m con Filemón García Dávila; sur: 54.00 m con Ignacio García García; oriente: 13.00 m con Justo García Suárez; poniente: 11.70 m con una carretera.

Superficie aproximada de: 673.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 570/90, MARIA AREVALO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Madero y Emiliano Zapata, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linderos: norte: 14.50 m con Longinos Ruiz; sur: 15.90 m con la carretera; oriente: 23.40 m con Efrén Jardón; poniente: 23.80 m con la calle Emiliano Zapata antes calle de la Capilla.

Superficie aproximada de: 358.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tenancingo, México, a 6 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2464.—22, 27 junio y 2 julio.

JUGOS DEL VALLE, S. A. DE C. V.

TEPOTZOTLÁN, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de JUGOS DEL VALLE, S. A. DE C. V. a celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa (Km. 43.5 Autopista México-Querétaro, Tepetzotlán, Estado de México) el día 09 de julio próximo, a las 10:00 horas, para tratar los asuntos relacionados con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del consejo de administración.
- II.—Discusión y aprobación, en su caso, del aumento del capital social.
- III.—Designación de delegados para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la asamblea.
- IV.—Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

En caso de que a la hora citada para llevarse a cabo la asamblea en primera convocatoria, no se reuniera el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria a las 16:00 horas, del mismo día en que se llevará a cabo la asamblea, con los accionistas que estuvieren presentes.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en el domicilio arriba citado, con una anticipación de 24 horas a la celebración de la misma, o bien exhibir constancia de depósito expedida por una Sociedad Nacional de Crédito, con la anticipación ya mencionada, con el objeto de obtener el pase correspondiente a esta asamblea.

Tepetzotlán, Edo. de México, a 18 de junio de 1990.

A T E N T A M E N T E

Ing. Manuel Albarrán Macouzet.—Rúbrica.

Presidente del Consejo.

2458.—22 junio

NOTA ACLARATORIA

Del edicto 2001, publicado el día 22 de mayo del año actual, y en el que por un error en el original se puso como fecha de la Convocatoria el 10 de junio de 1990, debiendo ser el 7 de junio de 1990.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION

NOTA ACLARATORIA

Del Decreto Número 124, publicado el 13 de junio del año actual en la Sección Especial; en la primera página, primer columna, se omitió el octavo renglón en la que como texto debe decir:

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO

DESCENTRALIZADO DENOMINADO

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA ACLARATORIA

Del Decreto Número 124, publicado el 13 de junio del año actual en la Sección Especial; en la página cuatro, segunda columna, por un error de formato se omitió incluir la rúbrica del SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Lic. Fernando Ordozica Pérez (Rúbrica).

FE DE ERRATA

Del Decreto Número 124, publicado el día 13 de junio del año actual en la Sección Especial; en la primera plana, segunda columna, Artículo Tercero, Numeral I, cuarto renglón

DICE:

les en el Estado, coordinando sus Acciones con el Ejecutivo.

DEBE DECIR:

les en el Estado, coordinando sus acciones con el Ejecutivo.

FE DE ERRATA

En la página dos, primer columna, Numeral IX, segundo renglón

DICE:

ridades federales, la inspección y vigilancia de las zonas fo-

DEBE DECIR:

ridades federales la inspección y vigilancia de las zonas fo-

FE DE ERRATA

En la página dos, segunda columna, Artículo Sexto, Tercer renglón

DICE:

comisario tendrá, voz, pero no voto.

DEBE DECIR:

comisario tendrán voz, pero no voto.

FE DE ERRATA

En la página tres, primer columna, artículo séptimo, numeral nueve, segundo renglón

DICE:

dinación y control de los Organismos Auxiliares y Fideco

DEBE DECIR:

✓ dinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideco

FE DE ERRATA

En la página tres, primer columna, artículo octavo, numeral I, cuarto renglón

DICE:

la ley, sin limitación alguna en los términos el Artículo

DEBE DECIR:

✓ la ley, sin limitación alguna en los términos del Artículo.

En la página tres, segunda columna, Capítulo Tercero, Artículo Noveno, numeral dos, segundo renglón

DICE:

ra para cumplir con su objeto, y

DEBE DECIR:

ra para cumplir con su objeto; y

FE DE ERRATA

En la página cuatro, primer columna, artículo décimo tercero, numeral IV, último renglón

DICE:

mas.

DEBE DECIR:

mas;

FE DE ERRATA

En la página cuatro, capítulo quinto, artículo cuarto, tercer renglón

DICE:

el Estatuto Jurídico de los trabajadores al Servicio de los

DEBE DECIR:

✓ el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los

FE DE ERRATA

En la página cuatro, segunda columna, transitorios, cuarto, cuarto renglón

DICE:

que el propio ejecutivo de termine y que entre otras serán

DEBE DECIR:

✓ que el propio Ejecutivo determine y que entre otras serán

FE DE ERRATA

En la página cuatro, segunda columna, en el último texto, segundo renglón

DICE:

Lerdo, Méx., a los siete días del mes de junio de mil novecien-

DEBE DECIR:

Lerdo, Méx., a los siete días del mes de junio de mil novecien-

A T E N T A T E N T E

LA DIRECCION